



Unidad de Transparencia
Oficio No. UT-IMTES-0056/2024
Hermosillo, Sonora, a 27 de agosto de 2024

**C. SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN
PRESENTE.**

Se recibieron en este Instituto las solicitudes de información con número de folios **262872524000087, 262872524000089** para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 7°, 22 fracción II, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, misma que a continuación se transcribe:

"262872524000087, 262872524000089:

Buen día, a través de la presente, solicito de la manera más atenta que se me pueda proporcionar la siguiente información:

1. Desglose de empresas que se encuentran registradas como Empresas de Redes de Transporte Privado en el Estado de Sonora.
2. Desglose, por plataforma de movilidad, que cuente con autorización para operar como Empresa de Redes de Transporte Privado (ERTP) en la entidad, en donde se dé cuenta del número total de conductores registrados para prestar servicio a través de cada una de las plataformas.
3. Desglose, por plataforma de movilidad que cuente con autorización para operar como Empresa de Redes de Transporte Privado (ERT), en la que se detalle el monto total de aportaciones al Fondo de Mejoramiento Urbano de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del reglamento de Servicios de Transporte de Personas por Medios Electrónicos del Estado de Sonora.
4. Información sobre el destino y uso de los recursos aportados por Empresas de Redes de Transporte Privado al Fondo de Mejoramiento Urbano.
5. Se Solicita información detallada de la forma en la que opera el Fondo de Mejoramiento Urbano, en específico me gustaría conocer ¿qué autoridad lo administra? Y ¿de qué manera se ha invertido?" (Sic).

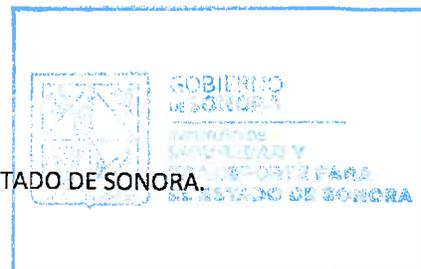
Por lo que respecta a la presente solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, cuyo objetivo es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados, me permito informarle lo siguiente:

Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y unidades administrativas de este sujeto obligado, se pone a disposición en formato PDF.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos conducentes, reiterándome a sus órdenes para cualquier comentario y/o información adicional que llegaré a requerir.

Atentamente


LIZETH CAMPA GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA.
C.c.p. Archivo





GOBIERNO
DE SONORA

INSTITUTO DE
MOVILIDAD Y
TRANSPORTE PARA
EL ESTADO DE SONORA



RECIBIDO
27 AGO. 2024
Unidad de Transparencia

LIZETH CAMPA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

Memorandum DGJ-466/2024
Hermosillo, Sonora, a 27 de agosto de 2024

ASUNTO: Se remite respuesta

Por medio del presente escrito, me permito dar contestación a las solicitudes de información con números de folio 262872524000087 y 262872524000089, las cuales versan sobre las siguientes temáticas:

1.- Desglose de las empresas que se encuentran registradas como empresas de redes de transporte en el Estado.

Al respecto, le informo que no se cuenta con ninguna empresa de redes de transporte inscrita.

2.- Desglose, por plataforma de movilidad, que cuente con autorización para operar como empresa de redes de transporte en la entidad, en donde se dé cuenta del número total de conductores registrados para prestar servicio a través de cada una de las plataformas.

Al no encontrarse registrada ninguna empresa de redes de transporte, no se ha emitido tampoco autorización alguna para las unidades, ni se ha inscrito ninguna persona como socio conductor.

3.- Desglose, por plataforma de movilidad que cuente con autorización para operar como empresa de redes de transporte en la que se detalle el monto total de aportaciones al Fondo de Mejoramiento Urbano (sic) de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del reglamento de servicios de transporte de personas por medios electrónicos del Estado de Sonora.

En congruencia con lo anterior, al no existir registro de empresas de redes de transporte, actualmente no se cuenta con aportaciones en el Fondo, pues son precisamente las aportaciones del 1.5% del cobro total aplicado sobre las tarifas por los servicios realizados por las empresas de transporte registradas las que integran



GOBIERNO
DE SONORA

INSTITUTO DE
MOVILIDAD Y
TRANSPORTE PARA
EL ESTADO DE SONORA

dicho fondo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 177 de Transporte del Estado de Sonora, misma que norma el Fondo Estatal de Movilidad.

4.- Información sobre el destino y uso de los recursos aportados por Empresas de Redes de Transporte al Fondo de Mejoramiento Urbano (sic).

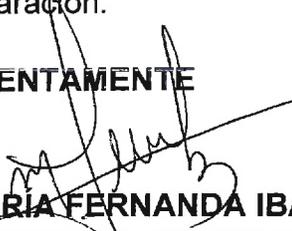
Como se anticipó, al no existir ninguna empresa registrada actualmente, el Fondo Estatal de Movilidad no ha recibido recursos. Sin embargo, no omito mencionar que de acuerdo a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Sonora, los recursos se destinarán a: la realización de acciones y medidas en materia de movilidad y seguridad vial (fracción I); la promoción de la educación, investigación y cultura vial en el Estado (fracción II); el desarrollo e implementación de acciones, proyectos y política de movilidad con enfoque sistémico, que desincentiven el uso del vehículo particular (fracción III); captar, administrar y aportar recursos que contribuyan a mejorar las condiciones de la infraestructura, seguridad vial y acciones de cultura en materia de movilidad (fracción IV).

5.- Se solicita información detallada de la forma en la que opera el Fondo de Mejoramiento Urbano (sic) en específico me gustaría conocer ¿qué autoridad lo administra? Y ¿de qué manera se ha invertido?

Al respecto, el artículo 83 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Sonora, señala que el Fondo Estatal será administrado por la Comisión Ejecutiva de Vinculación Institucional y son sus integrantes quienes deberán comprobar que su objeto, acciones autorizadas y recursos se dispongan efectivamente en proyectos de movilidad.

Sin otro particular por el momento, quedo pendiente para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE


MARIA FERNANDA IBARRA BARRERAS
DIRECTORA GENERAL JURÍDICO

C.c.p. Archivo